

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 013

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:10:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se hace notar de una imprecisión peligrosa en la redacción del requisito de admisión del literal E), en el que se solicita la presentación de ficha técnica de los bienes objeto de contratación; al respecto, es importante hacer notar que se debe precisar que estos documentos deben ser emitidos necesariamente por los FABRICANTES de los bienes ofertados; ya que, éste es el único ente competente para elaborar y emitir válidamente este tipo de documentos, conforme lo ha señalado el propio Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 2316-2009-TC-S2, y otras; y la Dirección de Supervisión del OSCE a través del PRONUNCIAMIENTO N° 466-2012/DSU. De no acceder a esta observación la Entidad se expondrá a la presentación de supuestos documentos técnicos confeccionados por postores que no son fabricantes, así como a la presentación de documentos adulterados, y se integrará una condición que afectará los Principios de competencia y transparencia generando un insubsanable vicio de nulidad. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: E Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de competencia y transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.- el área usuaria formula el requerimiento considerando, que los bienes a adquirir sean de calidad, afín de garantizar la vida útil del proyecto, en concordancia con el Artículo 29. del RLCE; Sin embargo, con la finalidad de convocar a potenciales postores que oferten productos de calidad, en ese sentido se reformula el literal e) de la siguiente manera:

- e) Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas adjuntar ficha técnica emitida por el fabricante, donde se indiquen marca y procedencia y las características técnicas del punto 5. Alcances y descripción del bien a contratar ¿
- b) Características técnicas del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del capítulo III ¿ Requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- e) Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas adjuntar ficha técnica emitida por el fabricante, donde se indiquen marca y procedencia y las características técnicas del punto 5. Alcances y descripción del bien a contratar ¿
- b) Características técnicas del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del capítulo III ¿ Requerimiento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 013

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:10:32

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se hace notar de una imprecisión peligrosa en la redacción del requisito de admisión del literal E), en el que se solicita la presentación de ficha DESCRIPTIVA; ya que, esta denominación no es acorde al mercado, y podría generar confusión o la posibilidad de que postores que no son fabricantes elaboren este tipo de documentos, generando un serio riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual, sin mencionar el sin número de interpretaciones que podrían realizarse en la admisión de ofertas, y las controversias que posiblemente se presentarían en la fase selectiva del procedimiento; por lo que, se requiere se SUPRIMA, caso contrario se integrará una condición transgresora del principio de competencia y el de transparencia.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: E Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de competencia y transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.- el área usuaria formula el requerimiento considerando, que los bienes a adquirir sean de calidad, afín de garantizar la vida útil del proyecto, en concordancia con el Artículo 29. del RLCE; Sin embargo, con la finalidad de convocar a potenciales postores que oferten productos de calidad, en ese sentido se reformula el literal e) de la siguiente manera:

- e) Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas adjuntar ficha técnica emitida por el fabricante, donde se indiquen marca y procedencia y las características técnicas del punto 5. Alcances y descripción del bien a contratar ¿
- b) Características técnicas del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del capítulo III ¿ Requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- e) Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas adjuntar ficha técnica emitida por el fabricante, donde se indiquen marca y procedencia y las características técnicas del punto 5. Alcances y descripción del bien a contratar ¿
- b) Características técnicas del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del capítulo III ¿ Requerimiento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 013

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:10:32

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a escanear de manera más adecuada el requerimiento del área usuaria, ya que, su contenido es casi ininteligible, dificultando severamente la revisión de las especificaciones técnicas, y transgrediendo el principio de transparencia. Se exige corregir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: X **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, se aclara que el requerimiento adjunto a las bases es legible; sin embargo, se adjuntara también a la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 013

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:10:32

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

b) Características técnicas: Se observa la medida de la tapa de los gaviones; ya que, se ha establecido en 6x8 siendo técnicamente incongruente con el cuerpo de la malla de 8x10, de acuerdo a lo normado en la Norma Técnica Peruana NTP 241.125; condición equivocada establecida por el área usuaria que generaría la creación de un gavión híbrido inexistente en la Norma Técnica Peruana y direccionando el procedimiento de selección a un solo fabricante; por lo que, se exige corregir y establecer que la medida de la mala de la tapa debe corresponder también a 8x10; caso contrario, se integrará una condición transgresora de la referida NTP y el principio de competencia, así mismo se solicita a la entidad que se verifique el estudio de mercado y se ratifique con los fabricantes el cumplimiento de las especificaciones con el objetivo de validar la pluralidad de marcas necesaria que establece la LCE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NTP 241.125; LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el área usuaria formula el requerimiento considerando, que los bienes a adquirir sean de calidad, afín de garantizar la vida útil del proyecto, en concordancia con el Artículo 29. del RLCE, y el expediente técnico; así mismo se debe aclarar que el presente requerimiento se encentra dentro de los parámetros de la Norma Técnica Peruana NTP 241.125, en este caso se ha solicitado un gavión con tapa 6x8cm. Con el propósito de proporcionar mayor resistencia a 1). la abrasión e impacto de la bolonería producido por las piedras que se encimaran, 2) la tapa del gavión expuesta a la intemperie protegerá también que las rocas propias de la zona no puedan zafarse de la abertura con facilidad, que podría causar el intemperismo y/o la erosión del mismo y/o la manipulación de agentes externos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 013

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:10:32

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Lugar de entrega: Se solicita información en relación a la ubicación exacta del lugar de entrega, debiendo precisarse tipo de vehículos y sus tonelajes adecuados para esas vías; por ser información fundamental para la formulación de la oferta económica. Se agradece aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 12 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la consulta se aclara que el lugar de entrega está establecido en las bases; y se aclara que, hay acceso a camiones de hasta 30TN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 013

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:10:32

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Plazo de entrega: Se solicita a la Entidad que el plazo de entrega de tres (03) días calendario, que es en extremo breve sea ampliado; por lo menos a diez (10) días calendario; ya que, actualmente existe una alta demanda de estos bienes en el mercado nacional; por lo que, fábrica no podrá producir el volumen requerido y despacharlo en el plazo establecido, sin considerar el tiempo de transporte hasta el lugar de entrega. Se agradece acoger la presente observación, de lo contrario se integrará una condición anticompetitiva que, asimismo, desincentivará la pluralidad de postores; creando indicios de direccionamiento hacia algún proveedor en particular que ya cuenta con los materiales en la zona. Se exige acoger.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 10 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la observación; del análisis de la observación se aclara que se amplía el plazo a 5 días calendarios computado a partir de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se amplía el plazo a 5 días calendarios computado a partir de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 013

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:10:32

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Plazo de entrega: Se solicita precisar la forma de cómputo del plazo de entrega, considerando que éste inicie a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, por ser una condición más ventajosa para ambas partes contratantes, y permitirá a la entidad a planificar mejor, condiciones como el espacio de almacenamiento y otros. Se agradece efectuar la precisión solicitada; ya que, la condición establecida en bases es ambigua, lo que vulnera el Principio de transparencia. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 10 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; del análisis de la observación se aclara que se amplía el plazo a 5 días calendarios computado a partir de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-PRORRIDRE/CSP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 013

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:10:32

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; el comité de selección ha establecido los factores de evaluación de forma congruente con el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-PRORRIDRE/CSP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 013

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:10:32

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio; por lo que se solicita considerar como tal: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: certificación del sistema de gestión antisoborno ISO: 37001:2016; al ser un factor de evaluación expresamente considerado por las Bases estándar aprobadas por la Directiva invocada; y, siendo que, con su acreditación la entidad podrá garantizar sin un mayor costo para ésta que, el contratista ha implementado este importante sistema de integridad antisoborno en su organización, lo que beneficiará a la entidad, al garantizar que el Contratista posee los mecanismos antisoborno avalados por un ente competente en esta materia; lo que sería incorporado en las Bases Integradas de la siguiente forma:

- Presentación de certificación del sistema de gestión antisoborno. ¿ 02 puntos

Acreditación:

Presentación de Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Así mismo, se solicita que los puntajes de los factores de evaluación sean redistribuidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; el comité de selección ha establecido los factores de evaluación conforme lo establece de forma congruente con el objeto de la contratación y las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Ya que el valor de la contratación no supera el límite de una adjudicación simplificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 013

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:10:32

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Factor de evaluación MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se observan las mejoras 01, 02 y 03; ya que, se entendería que estas certificaciones corresponden al fabricante de los bienes ofertados; lo que, no es pertinente de requerir como una mejora; ya que, no debe olvidarse que, el único responsable ante la entidad es el postor y futuro contratista; y el fabricante es un tercero externo a esta relación. Se exige suprimir y que se redistribuyan los puntajes a las otras dos mejoras con las modificaciones que propondremos. Se exige acoger de lo contrario se integrará una condición transgresora del principio de igualdad de trato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** G **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de igualdad de trato.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; el comité de selección ha establecido los factores de evaluación de forma congruente con el objeto de la contratación y las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Ya que estas mejoras no descalifican a ningún postor, ni ocasionan mayor costo a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 013

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:10:32

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Factor de evaluación MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se solicita que el alcance las mejoras 04 y 05 se precisen de acuerdo a lo siguiente: suministro y/o venta y/o comercialización de gaviones en general; en aras de observar adecuadamente el principio de igualdad de trato y considerando que también se lograría alcanzar la diferenciación objetiva que buscan los factores de evaluación. Se exige acoger, de lo contrario se integrará una condición transgresora del principio de igualdad de trato y el de competencia. Se agradece confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: G **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de igualdad de trato y el de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación; el comité de selección ha establecido los factores de evaluación de forma congruente con el objeto de la contratación y las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Ya que estas mejoras no descalifican a ningún postor, ni ocasionan mayor costo a la entidad, así mismo suprimiendo de todos los extremos del requerimiento el ISO 9001, sin embargo, en aras convocar la mayor cantidad de potenciales postores Se reformula y se adiciona de la siguiente manera:

Mejora 4: Certificado ISO 9001 2015, del postor, aplicable al suministro, venta y/o comercialización de gaviones tipo caja.
Mejora 5: Certificado ISO 45001 2018, del postor, aplicable al suministro, venta y/o comercialización de gaviones tipo caja.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se reformula y se adiciona de la siguiente manera:

Mejora 4: Certificado ISO 9001 2015, del postor, aplicable al suministro, venta y/o comercialización de gaviones tipo caja.
Mejora 5: Certificado ISO 45001 2018, del postor, aplicable al suministro, venta y/o comercialización de gaviones tipo caja.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 013

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:10:32

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD: Se exige eliminar este factor de evaluación; ya que, con éste evidentemente se intenta favorecer a algún proveedor en particular; en el entendido de que, prácticamente han descrito el CV del profesional con que cuenta dicho postor para efectuar una capacitación, que, ni siquiera es necesaria para efectos de esta contratación, con lo que, únicamente la entidad encarecerá las ofertas económicas de manera innecesaria, vulnerando además los Principios de libertad de concurrencia, e igualdad de trato. Se exige eliminar. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: F **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de libertad de concurrencia, e igualdad de trato.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; el comité de selección ha establecido los factores de evaluación de forma congruente con el objeto de la contratación y las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Ya que estas mejoras no descalifican a ningún postor, ni ocasionan mayor costo a la entidad; más bien lo que se busca es que la entidad pueda contar con la capacitación adecuada en temas relacionados a la instalación y/o uso adecuado, mantenimiento post instalación y su impacto en el medio ambiente, se reitera sin generar mayor costo a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null